



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ENCOMENDAR LA FUNCIÓN DE CERTIFICAR EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS CHILENOS EXPORTABLES DEL SECTOR PESQUERO E INDUSTRIAL, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON BOLIVIA, CUBA, ECUADOR, MERCOSUR, PERÚ Y VENEZUELA.

SANTIAGO, 16/ 02/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00282/2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 1.295 de 1992 y el Decreto Supremo N°76 de 2020, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 7 de febrero de 2022; el Acta de Evaluación de Ofertas de 14 de febrero de 2022, contenida en el Memorandum N° 00708 de 2022, de la Dirección Nacional; y la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 00113 de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para encomendar a una o más entidades la función de certificar el origen de los productos chilenos exportables del sector pesquero e industrial, en el marco de los Acuerdos Comerciales vigentes con Bolivia, Cuba, Ecuador, Mercosur, Perú y Venezuela; las que fueron publicadas en un link habilitado en el sitio web institucional www.prochile.gob.cl

2.- Que, finalizado el plazo para presentar ofertas, se llevó a cabo la Apertura de las Ofertas, recibiendo las propuestas de los siguientes oferentes, según las listas de productos definidas en las Bases:

N°	Nombre Oferente	RUT	Lista de Productos
1	Unidad Central de Certificación de Origen S.A.	76.383.239-2	Productos de la pesca
2	Sociedad de Fomento Fabril F.G.	70.024.300-1	Productos industriales

3.- Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de febrero de 2022, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las propuestas técnicas presentadas por los oferentes "UNIDAD CENTRAL DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN S.A." y "SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL F.G.", conforme a los criterios de evaluación: A) Experiencia en procesos de certificación de origen (30%), b) Plan de verificación y supervisión (20%), c) Cobertura (30%), d) Plan de modernización (18%), y, e) Cumplimiento de la documentación (2%), establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

4.- Que, como resultado de la evaluación los oferentes obtuvieron las siguientes notas finales, de un máximo de 4,00:

Lista de Productos	Oferente	Nota final
Productos de la pesca	Unidad Central de Certificación de Origen S.A.	3,30
Productos industriales	Sociedad de Fomento Fabril Federación Gremial	2,92

5.- Que, en atención a las notas obtenidas, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación, a las ofertas de los proponentes: "Unidad Central de Certificación de Origen S.A." para la Lista de Productos de la Pesca, y "Sociedad de Fomento Fabril F.G." para la Lista de Productos Industriales; resultando ser, además, ambas propuestas convenientes para los intereses de ProChile.

6.- Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública;

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 00113 de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, para encomendar la función de certificar el origen de los productos chilenos exportables

del sector pesquero e industrial, en el marco de los acuerdos comerciales vigentes con Bolivia, Cuba, Ecuador, Mercosur, Perú y Venezuela, a los siguientes proveedores y de la forma que se indica a continuación:

Opción	Lista de Productos	Oferente	RUT N°
N° 1	Productos de la Pesca	UNIDAD CENTRAL DE CERTIFICACION DE ORIGEN S.A.	76.383.239-2
N° 2	Productos Industriales	SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL F.G.	70.024.300-1

II.- **FIJASE** el plazo máximo de 15 días corridos para que los adjudicatarios remitan los antecedentes legales requeridos por ProChile, para efectos de la elaboración y suscripción de los respectivos contratos, conforme a lo establecido en el numeral II.4. de las Bases de Licitación Pública.

III.- **NOTIFÍQUESE** a los adjudicatarios la presente resolución, por correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el numeral II.3.8. de las referidas Bases.

IV.- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web institucional www.prochile.gob.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE EDUARDO O'RYAN SCHUTZ
Director General
Prochile

PGV/MDL/MSM/KSR

Distribución:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DIRECCION NACIONAL
SUBDEPARTAMENTO DE CERTIFICACION Y VERIFICACION DE ORIGEN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN GENERAL

Código: 1645043634470 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

